



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



*Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

1. SOLICITANTE:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356

2. ÁREA USUARIA:

- ✚ Gobierno Regional de Ucayali
- ✚ Gerencia Territorial de Padre Abad.
- ✚ Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- ✚ Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI".

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

- ✚ ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA: 10.009.0017.05
- ✚ PRODUCTO: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali", Con Cui N° 2313356
- ✚ META: 007
- ✚ FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Foncor (5-15)



4. OBJETIVO DEL BIEN

El presente requerimiento tiene por objeto la ADQUISICION DE SEMILLA VEGETATIVA DE ARACHIS PINTOI (MANI FORRAJERO), las mismas que reviran para la instalación en las 24 Parcelas Demostrativas, como cobertura del suelo que es excelente para mejorar la salud del suelo, reducir malezas, conservar la humedad y aumentar la productividad del cultivo de café, dichas parcelas se encuentran 03 en CC.PP de Previsto y 21 parcelas en CC.PP La Divisoria, corresponde en la meta física del POA-2025 modificado del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali" CUI N° 2313356.



5. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad pública la ADQUISICION SEMILLA VEGETATIVA DE ARACHIS PINTOI (MANI FORRAJERO) para entregar a los productores de las 24 parcelas demostrativas, que están ubicados en 12 Comunidades como son: (01) Previsto, (02) Nuevo Mundo, (02) Alto Oriental, (02) Santa Rosa km 200, (03) Tres de Octubre, (01) Divisoria, (02) Sinchona, (04) Flor de Café, (04) Mina de Sal, (01) Santa Rosa de Tealera, (01) Miguel Grau, (01) Margarita, dentro los Centros Poblados de Previsto y La Divisoria, con el fin de dar

C.c. Archivo  
File Personal



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

cumplimiento de las metas físicas y financieras, programadas del proyecto en mención "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI". CUI N° 2313356.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIENES A CONTRATAR:**

**6.1. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES:**

➤ **COMPONENTE 03. MANEJO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE**


**ACTIVIDAD 03.02. REVEGETACION DE AREAS SIN COBERTURA VEGETAL CON LEGUMINOSAS**

ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESQUEJES DE ARACHIS PINTOI (Maní Forrajero)	Kilogramos	84
2	Longitud del Esqueje: 10 – 20 cm		
3	Numero de nudos por Esquejes: 3 a 5 nudos con yemas visibles		
4	Estado del Material: Verde, fresco, sin daños mecánicos ni plagas.		
5	Grosor del Tallo: Moderado (ni muy delgado ni leñoso)		
6	Presencia de hojas: Al menos 2-3 hojas sanas es preferible.		
7	Humedad del Esqueje: Alta (evitar desecación antes de la siembra)		
8	Edad de la Planta Madre: 3-6 meses, vigorosa y bien desarrollada.		
9	Sanidad Vegetal: Libre de Enfermedades, nematodos o insectos.		



**CARACTERISTICAS TECNICAS**



item	Description Grafica	bien
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación en Bolsa de Costal Polietileno (cantidad 1.0 Kg de esquejes)</li> </ul>	 

C.c. Archivo  
File Personal





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



- 6.2. Condiciones de Operación:  
No Corresponde
- 6.3. Embalaje y Rotulado (de corresponder  
No Corresponde
- 6.4. Vigencia del producto  
No Corresponde
- 6.5. Sistema de contratación  
No Corresponde
- 6.6. Otras Obligaciones del contratista  
No corresponde

**7. PERFIL DEL PROVEEDOR**

**7.1. DEL POSTOR.**

- El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos
- Persona Jurídica y/o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC), vigente
- Otros requisitos, deberán ser detallados por el área usuaria.
- Contar con Comprobantes de pago (facturas, y otros)
- Otros requisitos, deberán ser detallados por el área usuaria.



**INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)**

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ b) La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

C.c. Archivo  
File Personal





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87.

**9. GARANÍA COMERCIAL:**

No Corresponde

**10. MUESTRAS:**

No Corresponde

**11. PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega de las SEMILLA VEGETATIVA DE ARACHIS PINTOI (MANI FORRAJERO), será a los 15 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. Donde el Proveedor tendrá que enseñar en la instalación o sembrío en el campo definitivo. Indicando el distanciamiento y el manejo de la planta.

ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1	ESQUEJES DE ARACHIS PINTOI (Mani Forrajero)	Kilogramos	84	15 DIAS CALENDARIOS
2	Longitud del Esqueje: 10 – 20 cm			
3	Numero de nudos por Esquejes: 3 a 5 nudos con yemas visibles			
4	Estado del Material: Verde, fresco, sin daños mecánicos ni plagas.			
5	Grosor del Tallo: Moderado (ni muy delgado ni leñoso)			
6	Presencia de hojas: Al menos 2-3 hojas sanas es preferible.			
7	Humedad del Esqueje: Alta (evitar desecación antes de la siembra)			
8	Edad de la Planta Madre: 3-6 meses, vigorosa y bien desarrollada.			
9	Sanidad Vegetal: Libre de Enfermedades, nematodos o insectos.			

**12. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:**

El bien será entregado en el almacén del proyecto café en el CC. PP La divisoria.

**13. PENALIDAD POR MORA:**

**A. PENALIDAD DE MORA**

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

C.c. Archivo  
File Personal



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{Monto}$   
F X Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

**B. OTRAS PENALIDADES:**

No Aplica.

**14. CLAUSULAS OBLIGATORIAS, ART. 60 DE LA LEY N° 32069**

**a) GARANTÍAS**

No corresponde

**b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**d) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



e) **GESTIÓN DE RIESGOS**  
No Corresponde

15. **IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069**



- ✓ **Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- ✓ **Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- ✓ **Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ **Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas

16. **FORMAS DE PAGO:**

El pago se efectuará de UNICA por la totalidad del bien entregado, luego de la conformidad del bien, el proveedor deberá adjuntar su comprobante de pago, Guía de Remisión, y CCI. Asimismo, el pago se efectuará mediante abono en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI), además de ello deberá adjuntar el comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

C.c. Archivo  
File Personal





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



17. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN:

\*\*\*El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento\*\*\*, según el Art. 144 del RLGCP

La conformidad del bien será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del bien entregado, tal como lo establece, asimismo por el responsable de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los diez (10) días hábiles de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados.



  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD  
ING Jobeth E. Zavalles López  
Coordinador del Proyecto Café  
CIP N° 197377